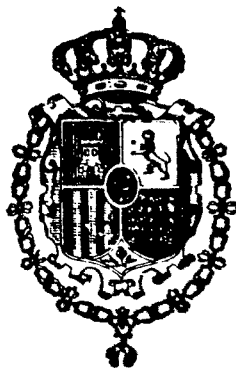


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Vengo en nombrar Jefe de Mi Casa Militar y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, al Teniente general don José Cavalcanti de Albuquerque y Padierna, Marqués de Cavalcanti, de cuyo cargo tomará posesión, cesando en sus funciones el Teniente general D. Joaquín Milans del Bosch y Carrió.

Dado en Palacio a catorce de junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y URBANEJA

#### REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

##### Subsecretaría

##### DELEGADOS GUBERNATIVOS

*Circular.* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Montoro (Córdoba), el teniente coronel de Artillería D. Aureliano Falcón Juan, siendo substituído por el de igual empleo del Arma de Infantería D. Francisco Mingo Portillo.

14 de junio de 1924.

Señor...

*Circular.* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Torrecilla de Cameros (Logroño), el capitán de Infantería D. Manuel Gancedo Sáenz, siendo substituído por el de igual empleo y Arma don Secundino Serrano Balmaseda.

14 de junio de 1924.

Señor...

### DESTINOS

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al capitán de Infantería D. Ramón Jordán de Urries y Patiño, del batallón de Cazadores Ibiza núm. 19, en vacante de plantilla que de su clase existe.

14 de junio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de Baleares, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISTINTIVOS

*Circular.* En cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarto del real decreto de 18 de diciembre de 1923 (C. L. núm. 576), y apartado quinto de la real orden circular de 21 del mismo mes y año (D. O. núm. 285); se concede el distintivo especial creado por el citado real decreto para conmemorar las defensas de «El Caney» y «Lomas de San Juan» (Santiago de Cuba), el primero de julio de 1898, al personal que figura en las relaciones números uno y dos, que a continuación se insertan. La imposición de dicho distintivo será el día primero de julio del corriente año. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que el acto se realice por los Capitanes generales de las regiones y distritos, para los interesados que se hallen en la cabecera de aquéllos en la fecha de la imposición; por los Gobernadores o comandantes militares de las plazas, para los que en la indicada fecha residan en ellas, habitual o transitoriamente; por los alcaldes, para los que, en idénticas circunstancias, se encuentren en localidades en que no residan las supradichas autoridades militares, y por nuestros cónsules, para los que estén en el extranjero.

Para la ceremonia, que se celebrará en sitio público, dentro del territorio nacional, y en las Oficinas del Consulado en el extranjero, las autoridades militares, antes mencionadas, nombrarán comisiones de las tropas de la guarnición, si las hubiera, en la proporción que estimen conveniente; y todas las autoridades antes dichas invitarán a las demás civiles, eclesiásticas y entidades y personas de más relieve de la población, para la asistencia al acto. En el extranjero, invitarán los cónsules al elemento español que resida en la localidad.

14 de junio de 1924.

Señor...

## Relación núm. 1

## Distintivo de «El Caney»

General de brigada, D. Federico Berenguer Fusté.  
 Otro (segunda reserva), D. Juan Puñet Mayench.  
 Coronel de Infantería (reserva), D. Miguel Gaya Chicoy.  
 Otro de Intendencia, D. Enrique García Martínez.  
 Teniente coronel de Infantería (retirado) (Orense), don Manuel Estévez Pérez.  
 Comandante de Infantería (Lérida), D. José Puñet Moraleja.  
 Otro (E. R.), D. Enrique Millán Lacambra.  
 Capitán de Infantería (Zaragoza), D. Constancio Germán Lapeña.  
 Otro (E. R.), (Durango), D. José Gómez Espeleta.  
 Otro ídem (honorífico) (Zaragoza), D. Lorenzo Salinas Sáez.  
 Otro ídem ídem (Linares), D. Antonio Martínez Calonge.  
 Otro ídem (honorífico) (Zaragoza), Lorenzo Salinas Sáez.  
 Otro de Intendencia, D. Rafael Altolaguirre Casal.  
 Otro ídem ídem, D. José Ruiz Pino.  
 Teniente de Infantería (E. R.), retirado (sexta región), (Burgos), D. Pedro González López.  
 Oficial segundo de Oficinas Militares, D. José López Cifré.  
 Segundo teniente de Infantería, retirado (quinta región), (Zaragoza), D. Mariano Alvarez Puyol.  
 Sargento del batallón de montaña (Barcelona), Carlos Blanco Rodríguez.  
 Mozo de Escuadra (Barcelona), José Domingo Nin.  
 Guardia civil (retirado), Agustín Guerrero Antón.  
 Carabinero (Barcelona), Luis Cámara Costalago.  
 Otro (Balears), Alfonso Blanco Rodríguez.  
 Canónigo (Lugo), D. Manuel Narciso Gómez Luque.  
 Conserje de Intendencia (Sevilla), Alfredo Arroyo Arroyo.  
 Portero quinto de Gobernación (Tarragona), Saturnino Iturría Alcántara.  
 Paisano (Zaragoza), José Grillo Garín.  
 Otro (Sevilla), Claudio Sáiz Balbontín.  
 Otro (Madrid), Mariano Calleja Fuentes.  
 Otro (La Perdiguera, Huesca), Manuel Escalona Naval.  
 Otro (Torre Ribera, Lérida), Hermógenes Hermoso Expósito.  
 Otro (Pamplona), José Lizaso Lacabe.  
 Otro (León), Leonardo Blanco López.  
 Otro (Cuenca), Félix Valladolid Martínez.  
 Otro (Almudévar, Huesca), Santiago Domeque Sanz.  
 Otro (Los Barrios, Cádiz), Manuel Vega Pecino.  
 Otro (Cuscurita, Logroño), D. Eugenio Malaina Ventosa.  
 Otro (Centellas, Barcelona), D. Manuel Herrera Adell.  
 Otro, José Iglesias Alonso.  
 Otro, Pablo Martín Sanmartín.  
 Otro, José Biosca Galbis.

## Relación núm. 2

## Distintivo del «Lomas de San Juan»

Teniente general, D. Domingo Arraiz de Conderena Ugarte.  
 Otro (reserva), D. Antero Riblin Homent.

Coronel de Infantería, D. Ceferino Pérez Fernández.  
 Coronel de Artillería (segundo regimiento de montaña), D. Patricio de Antonio Martín.  
 Capitán de fragata, D. Angel Carrasco y González Elipa.  
 Teniente coronel de Infantería, D. Adolfo Arias Rivas.  
 Otro, D. Ramiro Jofre Montojo.  
 Otro de Caballería (Lanceros del Rey), D. Luis Díez Sánchez.  
 Comandante de Infantería (E. R.) (Madrid), D. José Villanueva Martínez.  
 Otro ídem ídem, D. Carlos Mitó Cerezo.  
 Otro, honorífico (primera región), Madrid, D. Miguel García Contrera.  
 Capitán honorífico (Madrid), D. Miguel Gill Virnes.  
 Capitán de Carabineros (Cádiz), D. Francisco Díaz Navarro.  
 Teniente de Inválidos, D. Manuel Rodríguez Neira.  
 Teniente de Infantería, retirado, D. Vicente Gill Virnes.  
 Otro (E. R.), D. Alberto María Gil.  
 Teniente de la Guardia Civil, D. Millán Villalba Cuevas.  
 Teniente honorífico, retirado (Madrid), D. Luis Rabadán Rodríguez.  
 Alférez de la Guardia Civil, D. Indalecio Borregón Ortega.  
 Suboficial de Carabineros, D. Alejandro Gómez Pardo.  
 Sargento de la Guardia Civil (Oroña), D. Carlos Maestre García.  
 Otro, Francisco Aguila Hermoso.  
 Paisano (Medellín, Badajoz), Pedro Casado Cuesta.  
 Paisano (Madrid), Anselmo Poncini Alvarez.  
 Otro (Sevilla), Santiago Reina Hernández.  
 Otro (ídem), José Muñoz Sánchez.  
 Otro (Banaoján, Málaga), José Corrales Moreno.  
 Otro (Sevilla), Bernardo Belmonte Hernández.  
 Otro (Madrid), Pedro Gómez Marazuela.  
 Otro (ídem), Angel Benito Enebral.  
 Otro (Valladolid), Vicente Burgos González.  
 Otro (Cabra, Córdoba), Rafael Lozano Campos.  
 Otro (Madrid), Pedro Zarza Benito.  
 Otro (ídem), Eugenio Alonso González.  
 Otro, Ramón Soler Martínez.  
 Otro, Esteban Pollo Escudero.  
 Otro, D. Antonio Martín Pabo.  
 Otro, Manuel Vela García.  
 Otro, José Madrid Rinzdo.  
 Otro, Francisco Marco Bauzo.

## RECOMPENSAS

Circular. A propuesta del General en Jefe del Ejército de España en África, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como heridos en campaña y con la pensión que se cita, al personal que figura en la siguiente relación.

13 de junio de 1924.

Señor...

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalida- des causadas	Penación mensual que se les concede Pesetas.
Reg. Inf.º Zaragoza, 12 (7.º período)	Soldado	Basilio Gonzalez García	63	12,50 vitalicia.
	Otro	Deatrio Garcia Vega	33	12,50 cinco años.
dem (idem)	Cabo	Pedro Gutiérrez de Diego	184	12,50 vitalicia.
	Otro	Aurelio García Clemente	83	12,50 vitalicia.
dem Valencia, 23 (4.º período)	Soldado	Miguel García Alandra	81	12,50 vitalicia.
	Otro	José Doval Morell	71	12,50 vitalicia.
Idem Asturias, 31 (idem)	Otro	Florencio López Jimeno	42	12,50 vitalicia.
	Otro	Francisco Arroyo García	49	12,50 vitalicia.
Idem Isabel II, 32 (8.º período)	Cabo	Julián Téllez Orche	31	12,50 cinco años.
	Otro	Manuel Martínez Rodríguez	31	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Soldado	Felipe Beranga Senal	31	12,50 cinco años.
	Otro	Anacleto Alegre Benito	40	12,50 cinco años.
G. F. R. I. Melilla, 2 (2.º período)	Otro	Santiago Ladrón García	21	12,50 cinco años.
	Trompeta	Eleuterio Brea Illescas	48	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Soldado	Francisco Fernández Quiroga	47	12,50 vitalicia.
	Otro	Rufino García Cavajal	47	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Soldado 178.	Amar Mohan Amar	120	12,50 vitalicia.
	Otro 756.	Afsor Ben Mohamed	32	2,50 cinco años.
Idem (idem)	Sargt. 1.425.	Mohamed Ben Said Nadori	50	1,50 vitalicia.
	Soldado 927.	Hamed Ben Mohamed	44	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Otro 1.583.	Mohamed Ben Said Buifruri	270	12,50 vitalicia.
	Cabo 141	Sidi Ben Mohamed Ben el Hamsi	64	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Sargento	Emilio Uribe Ceida	72	17,50 vitalicia.
	Cabo	Luis Fontes Hernández	55	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Corneta	Pablo Español Arellano	64	12,50 vitalicia.
	Herrador 2.º	Casimiro Domínguez Lázaro	68	17,50 vitalicia.
Idem (idem)	Soldado 3.	Mohamed Ben Hamed	99	12,50 vitalicia.
	Cabo 1.026.	Yalali Ben Larhoni	81	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Otro 1.491.	Maimón Ben Mohatar	91	12,50 vitalicia.
	Otro 270	Arif Ben Messaud	106	12,50 vitalicia.
Idem (3.º período)	Soldado 788	Mohamed Ben Tahamu Bel Hach	116	12,50 vitalicia.
	Cabo 132	Mohamed Ben Mohaluf	53	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Soldado 740.	Lahajar Ben Mohamed	81	12,50 vitalicia.
	Cabo 47	Mohamed Ben Hamed	141	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Soldado 998.	Fatt. Ben Embark	79	12,50 vitalicia.
	Otro 1.094.	Maanan Ben Duduh	33	12,00 cinco años.
Idem (idem)	Otro 55	Mohamed Ben Laarvi	25	12,50 cinco años.
	Otro 274.	Guían Ben Mohamed Haddú	21	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Otro 1.438.	Amar Ben Haddú Ben Amar	28	12,50 cinco años.
	Otro 1.221.	Muley el Kevir Mohamed	28	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Trompeta 814	Hamed Ben Mimun Haddú	26	12,50 cinco años.
	Sargento	Francisco Morón Peña	37	17,50 cinco años.
Idem (idem)	Soldado 1.333	Mohamed Ben Hosain	21	12,50 cinco años.
	Otro 1.215.	Mohamed Ben Mohamed Frahani	24	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Otro 1.488.	Mohamed Ben Haddú	35	12,50 cinco años.
	Otro 1.417.	Mohamed Ben Hamed	23	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Otro 1.238.	Mohamed Ben Mohamed	24	12,50 cinco años.
	Sargento	Dimas Barrio Muñoz	62	17,50 vitalicia.
Idem (idem)	Soldado	Silvestre Bielza Valero	566	12,50 vitalicia.
	Otro	Nicomedes Martín Gallego	47	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Otro	Angel Gutiérrez Conde	58	12,50 vitalicia.
	Otro	Francisco Martínez Vela	73	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Otro	Modesto Velo Franco	47	12,50 vitalicia.
	Cabo 1.660.	Amar Ben Maati Chassi	80	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Soldado 1.215	Mohamed B. Mohamed Frahani	77	12,50 vitalicia.
	Otro	Jerónimo Ferrer Guaso	86	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Otro 1.477.	Hamed B. Mohamed B. Amar	41	12,50 vitalicia.
	Cabo	José Lombardia Yesto	148	12,00 vitalicia.
Idem (idem)	Soldado	Francisco Rodríguez Martín	58	12,50 vitalicia.
	Otro 1.256.	Hamed B. Mohamed	83	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Otro 927	Hamed B. Mohamed	105	12,50 vitalicia.
	Otro 3.150.	Hamed Bel Hach	100	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Otro 3.268.	Al-lal B. Kaddur	76	12,50 vitalicia.
	Otro 556.	Mohamed B. Mohamed	126	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Otro 2.651.	Mohamed Bel Hach	163	12,50 vitalicia.
	Otro 1.488.	Mohamed B. Haddú	115	12,00 vitalicia.
Idem (idem)	Otro 1.331.	Bonaisa B. Haddú B. Al-lal	137	12,50 vitalicia.
	Otro 1.403.	Mohamed Bel Hach Quebdani	43	12,50 vitalicia.
Idem (idem)	Otro 1.684.	Mohamed B. Hamed	110	12,50 vitalicia.
	Otro 1.438.	Amar B. Kaddur B. Amar	35	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Sargento 109.	Embark B. Mesaud Dukall	30	17,50 cinco años.
	Soldado 402.	Abdeselám B. Yilali B. Laarvi	20	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Otro 2.847.	Hamed B. Abdelá	26	12,50 cinco años.
	Otro 927.	Hamed B. Mohamed	26	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Otro 2.441.	Embark B. Buchaid B. Al-lal	22	12,50 cinco años.
	Sargt. 1.190.	Mohamed B. Ali Timbelet	25	17,50 cinco años.

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas.
O. F. R. I. Melilla, 2 (4.º período)	Soldado 2.702	Hamed B. Larvi Bel Hach . . . . .	24	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Otro 2.364	Abdeselán B. Ali . . . . .	30	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Otro 5	Mohamed B. Muxa Benti . . . . .	34	12,50 cinco años.
Idem (idem)	Otro 2.900	Mohamed B. Haddú Chahatán . . . . .	35	12,50 cinco años.
	Cabo . . . . .	Juan Aiborch Gilabert . . . . .	65	12,50 vitalicia.
	Soldado . . . . .	Manuel Pascua Moló . . . . .	62	12,50 vitalicia.
	Otro 3.549	Amar B. Mohamed . . . . .	61	12,50 vitalicia.
	Otro 597	Amar B. Mohamed . . . . .	67	12,50 vitalicia.
	Otro 3.120	Baker B. Chergui . . . . .	51	12,50 vitalicia.
	Otro 3.600	Miún B. Amar . . . . .	69	12,50 vitalicia.
	Otro 3.907	Tabyeb B. Mimun . . . . .	96	12,50 vitalicia.
	Otro 3.786	Mohamed B. Oalaí . . . . .	73	12,50 vitalicia.
	Otro 2.936	Mhamed B. Amar . . . . .	94	12,50 vitalicia.
	Otro 2.444	li B. Lahasen . . . . .	108	12,50 vitalicia.
	Otro 3.783	Hamed Bentel Uquili . . . . .	52	12,50 vitalicia.
	Cabo 2.974	Mohamed B. Amara . . . . .	82	12,50 vitalicia.
	Soldado .223	Abdeselán B. Al-lal . . . . .	50	12,50 vitalicia.
	Otro 3.727	Mohamed B. Aix B. Amat . . . . .	78	12,50 vitalicia.
	Otro 2.400	Mohamed B. Larvi . . . . .	96	12,50 vitalicia.
	Otro 2.912	li B. Aix . . . . .	172	12,50 vitalicia.
	Otro 3.907	Hamed B. Hamed . . . . .	74	12,50 vitalicia.
	Cabo 1.507	Abdel-Kader B. Daho . . . . .	51	12,50 vitalicia.
	Soldado 3.844	Mhamed B. Mimun . . . . .	186	12,50 vitalicia.
	Otro 3.617	Mohamed B. Istutin . . . . .	44	12,50 vitalicia.
	Otro 2.453	Musafat B. Abuel-Kader . . . . .	41	12,50 vitalicia.
	Otro 3.204	Musta B. Mohamed . . . . .	93	12,50 vitalicia.
	Otro 2.941	Emba k B. Buchaid Al-lal . . . . .	118	12,50 vitalicia.
	Otro 3.147	Mohamed B. Hamed . . . . .	69	12,50 vitalicia.
Idem (5.º período)	Otro 2.309	Emba k B. Mohamed . . . . .	44	12,50 vitalicia.
	Otro 2.632	Abel Hase B. Abdeselán . . . . .	62	12,50 vitalicia.
	Otro 2.389	Hamed B. Aix . . . . .	66	12,50 vitalicia.
	Otro 2.451	Hamed B. Amat . . . . .	63	12,50 vitalicia.
	Cabo 1.706	Mohamed B. Embark . . . . .	33	12,50 cinco años.
	Sold. 3.417	Mohamed B. Si Mohamed . . . . .	23	12,50 cinco años.
	Otro 2.993	Mohamed B. Rahal . . . . .	24	12,50 cinco años.
	Sargt. 109	Embark A. Mesua B. Dukali . . . . .	21	12,50 cinco años.
	Cabo 1.565	Raha B. Mohamed Seguel . . . . .	21	12,50 cinco años.
	Sold. 3.596	Mimun B. Daho . . . . .	22	12,50 cinco años.
	Otro 3.682	Hamed B. Mohamed . . . . .	29	12,50 cinco años.
	Otro 3.228	Mohamed B. Haddu Muxa . . . . .	20	12,50 cinco años.
	Otro 3.732	Kadour B. Chaid . . . . .	28	12,50 cinco años.
	Otro 3.224	Hosain B. Al-lal B. Si Mohamed . . . . .	22	12,50 cinco años.
	Otro 2.412	Haddu B. Mohamed . . . . .	20	12,50 cinco años.
	Otro 3.142	Bachir B. Hamed . . . . .	36	12,50 cinco años.
	Otro 3.588	Oris B. Mohamed . . . . .	29	12,50 cinco años.
	Otro 2.328	Mohamed B. Tuerto . . . . .	25	12,50 cinco años.
	Cabo 1.438	Amar B. Kadur . . . . .	28	12,50 cinco años.
	Sold. 1.140	Larvi B. Mohamed . . . . .	20	12,50 cinco años.
	Otro 3.714	Mhamed B. Sidi Hamed . . . . .	23	12,50 cinco años.
	Otro 4.152	Abel Kader B. Si Mohamed . . . . .	23	12,50 cinco años.
	Otro 3.662	Abelá B. Mohamed . . . . .	25	12,50 cinco años.
	Otro 3.803	Mohamed Bel Hach Kaddur . . . . .	35	12,50 cinco años.
	Otro 2.644	Mimun B. Mohamed Bensisidali . . . . .	29	12,50 cinco años.
	Otro 4.372	Al-lal B. Mohamed . . . . .	203	12,50 vitalicia.
Idem (6.º período)	Otro 3.764	Mohamed B. Hamed . . . . .	160	12,50 vitalicia.
	Otro 2.651	Mohamed Bel Hach . . . . .	48	12,50 vitalicia.
	Otro 2.532	Musafá Ben Mohamed . . . . .	20	12,50 cinco años.
	Otro 4.250	Mohamed B. Mohamed . . . . .	44	12,50 vitalicia.
	Otro 4.384	Abdel-Kader B. Mohamed . . . . .	83	12,50 vitalicia.
	Cabo . . . . .	José Martínez Ibáñez . . . . .	228	12,50 vitalicia.
	Sold. 4.634	Kandussi B. Mohamed Be Mohamed . . . . .	74	12,50 vitalicia.
	Cabo . . . . .	Secundino Argüelles Díaz . . . . .	41	12,50 vitalicia.
	Sargento . . . . .	Angel Tojo Cano . . . . .	80	12,50 vitalicia.
	Sold. 2.845	Mohamed B. Tieb Frahani . . . . .	129	12,50 vitalicia.
	Soldado . . . . .	Pedro Alonso Tamian . . . . .	155	12,50 vitalicia.
	Cabo . . . . .	Ramón García Gutiérrez . . . . .	58	12,50 vitalicia.
Idem (7.º período)	Soldado . . . . .	Félix González García . . . . .	76	12,50 vitalicia.
	Otro 2.453	Mohatar B. Abdel-Kader . . . . .	79	12,50 vitalicia.
	Otro 2.568	Hamed B. Dru . . . . .	148	12,50 vitalicia.
	Otro 3.442	Amar B. Duda . . . . .	105	12,50 vitalicia.
	Otro 3.213	Hamed B. Si Hamed . . . . .	68	12,50 vitalicia.
	Otro 2.431	Ayad B. Mohamed . . . . .	140	12,50 vitalicia.
	Otro 4.583	Ali B. Mohamed . . . . .	66	12,50 vitalicia.
	Soldado . . . . .	Sebastián Jiménez Llerena . . . . .	39	12,50 cinco años.
	Otro 3.716	Mohamed B. Tahamán . . . . .	22	12,50 cinco años.
	Sargento 566	Al-lal B. Mohamed Tusini . . . . .	29	17,50 cinco años.

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Penión mensual que se les concede — Pesetas
G. F. R. I. Melilla, 2 (7.º período)	Sold. 4.615	Hamed B. Laarvi .....	28	12,50 cinco años.
Idem (idem).....	Otro 3.744..	Manzor B. Hamed Manzor.....	32	12,50 cinco años.
Idem (idem).....	Otro 2.998..	Mohand Berrabá .....	21	12,50 cinco años.
	Cabo.....	M. uel Martínez Martínez.....	92	12,50 vitalicia.
	So dado ..	Rosendo Gótes Gómez.....	49	12,50 vitalicia.
	Cabo.....	Ramón Verdú Mira .....	41	12,50 vitalicia.
	Otro .....	Aljardro Izquierdo Sánchez .....	43	12,50 vitalicia.
Idem (8.º período) .....	Soldado .....	Antonio Jiménez Vitez .....	64	12,50 vitalicia.
	Otro .....	Rafael Hidalgo Rodríguez.....	144	12,50 vitalicia.
	Otro 3.159..	Mohamed Ben Ali.....	128	12,50 vitalicia.
	Sargento ..	Andrés Martín Pintad.....	28	17,50 cinco años.
	Cabo.....	Lucas Yañe Román.....	35	12,50 cinco años.
Idem Larache, 4 (1.º período) ..	Soldado .....	Pdro Moyá C-stilio.....	23	12,50 cinco años.
	Sargento....	José Durán Otero.....	122	17,50 vitalicia.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Infantería

#### CONCURSOS

**Circular.** Se anuncian a concurso dos vacantes, una de secretario de causas, y otra de aspirante a secretario que existen en la quinta región, de la clase de sargento. Los aspirantes cursarán sus instancias en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, y serán cursadas por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la citada región.

13 de junio de 1924

Señor...

#### DESTINOS

Se desestima petición del teniente coronel de Infantería D. Francisco Mingo Portillo, del regimiento Luchana núm. 28, en la que solicita poder cursar pa-peleta, sin cumplir el año de forzosa permanencia a que está obligado, quedando en vigor la que tiene en este Ministerio, fecha 8 de octubre último.

13 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

El capitán de Infantería (E. R.), D. Sixto Mufiz Martínez, que presta sus servicios en el Cuerno de Seguridad en la provincia de Madrid, pasa a la de La Coruña, quedando afecto para haberes a la zona de dicha capital núm. 4º.

13 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### EMPLEOS HONORIFICOS

Se concede al alférez (E. R.) retirado por Guerra, teniente honorífico, D. Fernando Arévalo García, el empleo honorífico de capitán, con la antigüedad de 2 de abril de 1921, por reunir en dicha fecha las condiciones que se determinan en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y en la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120), el cual seguirá cobrando por Guerra.

13 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causan baja en el Ejército por haber sido declarados inútiles el cabo y soldados que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber que les corresponda, a partir del próximo mes de julio.

13 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Comandante general de Inválidos.

Clases	NOMBRES	Motivo de la inutilidad	Artículos de la ley y reales órdenes en que están comprendidos
Cabo .....	Banes Bernhar Offman.....	Herido en campaña..	Art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860.
Soldado .....	Antonio García Plano.....	Idem.....	Idem.
Otro .....	Donato López Gil .....	dem.....	Idem.
Otro .....	Jacinto García Sánchez.....	dem.....	Idem.
Otro .....	Dionisio Martínez Prieto.....	Accidente fortuito...	Sección 2.ª, clase 2.ª de la R. O. de 18 de septiembre 1836.
Otro .....	Valentín Sabarte Belacortu.....	Idem.....	Idem.
Otro .....	Marcelino Ochoa Zugasti.....	Idem.....	Idem.
Otro .....	Victoriano Moullor Bernabeu...	Idem.....	Idem.

## JUECES DE CAUSAS

Se desestima petición del comandante de Infantería D. Juan Gallo Núñez, del regimiento Tenerife, 64, que solicita la plaza de juez de causas de la Comandancia general de Ceuta (zona de Larache), por creerse con más derecho que el nombrado para tal cargo, por haberse efectuado dicho nombramiento con arreglo a cuanto determina el reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232).

13 de junio de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Comandante general de Ceuta.

## OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Por reunir las condiciones reglamentarias se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, al sargento licenciado y en situación de reserva, procedente del regimiento Guipúzcoa núm. 53, D. Miguel Marquín Urdaneta, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto a la zona de Reclutamiento y Reserva de Vitoria número 33.

13 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

## REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo desde primero de abril último, con residencia en la primera región, del capitán de Infantería D. Emilio Esteban Moreno, del regimiento San Fernando núm. 11; y por la misma causa, desde primero del mes próximo pasado, con residencia en San Sebastián, al de la propia Arma y escala, D. Fermín Vega Seoane y Echevarría, del regimiento Ceriñola núm. 42, ambos con arreglo a la real orden de 22 de mayo de 1919 (C. L. núm. 204).

13 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedente de reemplazo por enfermo en la primera región, al capitán de Infantería D. Manuel Ariza y Díez de Bulnes, quedando disponible en la octava región.

13 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Artillería

## ASCENSOS

Se concede el empleo de maestro de taller, de segunda clase, del Personal del Material de Artillería, al de tercera con destino en la primera Sección de la Escuela

la Central de Tiro del Ejército, D. Daniel López Díaz, asignándole en el empleo que se le confiere, la antigüedad de primero de mayo último.

13 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el empleo de auxiliar de almacenes, de primera y segunda clase, respectivamente, del personal del material de Artillería, a los de segunda y tercera, con destino en el Parque regional de la quinta región y Fábrica de pólvoras de Granada, D. Valeriano Celina Dilla y D. Avelino López Espinosa, en atención a ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse en condiciones de ser ascendidos, asignándoles la antigüedad de primero de mayo último, en su nuevo empleo.

13 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## CLASIFICACIONES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y como resolución a la instancia promovida por el alférez de Artillería (E. R.), D. José Martín Ruiz, del Grupo de montaña de ese territorio afecto al regimiento del Arma, se resuelve que no hay razón legal alguna para modificar la antigüedad de los ascendidos a dicho empleo, por real orden de 31 de mayo de 1921 (D. O. núm. 119), y que debe quedar firme y subsistente la que les fué señalada en dicha soberana disposición, desestimándose en su virtud la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

13 de junio de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Se desestima petición del maestro sillero guarnicionero bastero de segunda clase, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, Jerónimo Garcés Vidal, que solicita rectificación de antigüedad, conforme a lo que determina la real orden circular de 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212)

13 de junio de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

## COMISIONES

Se resuelve que el maestro de taller y obrero afiliado, D. Eduardo Barcía Gil y Domingo Díaz Valenzuela, respectivamente, pasen de la Maestranza de Artillería de Sevilla al Parque del Arma de Alcañices, en comisión del servicio para efectuar trabajos de su especialidad durante diez y siete días, haciendo los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado y disfrutando las dietas y plusas reglamentadas, respectivamente, con cargo al capítulo quinto, artículo cuarto, servicios de Artillería del vigente presupuesto.

13 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

## CONCURSOS

**Circular.** Se anuncian a concurso las vacantes de jefes y capitán de Artillería que existen en los establecimientos que a continuación se expresan, para que

puedan ser solicitadas por los que deseen ocuparlas, en el término de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición; bien entendido, que las instancias que no tengan entrada en este Ministerio antes de finalizar el quinto día siguiente después del plazo señalado, serán devueltas a los interesados, debiendo ser cursadas directamente por los jefes de los Cuerpos y dependencias.

13 de junio de 1924.

Señor...

- Una de teniente coronel en la Pirotecnia de Sevilla.
- Una de idem en la Maestranza de Madrid.
- Una de comandante en la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la octava región.
- Una de idem. jefe de estudios, en la Escuela de automovilista del Arma.
- Una de capitán en la fábrica de Oviedo.

#### DESTINOS

Se desestima petición del herrador del Tercio de Extranjeros, Hilarión Fernández Rábaque, que solicita destino en el mismo en clase de forjador, por ser necesario tomar parte en las oposiciones cuando se anuncie alguna vacante de clase distinta a la plaza que sirve actualmente.

13 de junio de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

#### DOCUMENTACION

*Circular.* A los individuos comprendidos en la siguiente relación, se les expedirá el título y carnet de conductores-automovilistas. El destino como tales conductores-automovilistas, se hará por las Secciones e Intendencia general militar, con arreglo a lo dispuesto en la base séptima de la real orden circular de 23 de febrero último (D. O. núm. 47).

13 de junio de 1924.

Señor...

#### Artilleros

- Joaquín Miró Aroca, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
- Eugenio Román Gil, de la misma.
- Emilio Calvo Blanco, de la misma.
- Manuel Migoyo Montoto, de la misma.
- Antonio Rodríguez Sáenz, de la misma.
- Zenón Lorente Hernández, de la misma.
- Andrés Schaffas Muñoz, de la misma.
- Francisco Rey Ramos, de la misma.
- Marcial Franco Martínez, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
- Pascual Celaya Celaya, de la misma.
- Alfonso Fernández Costa, de la misma.
- Jacinto Bárbulo Lezama, de la misma.
- Laureano Suárez Campa, de la misma.
- Fernando Redondo Gómez, del regimiento de Artillería de Melilla.
- Luis López Vila, del regimiento de Artillería de posición.
- Ladislao Ramos Población, del mismo.
- Dionisio Hernando Villanueva, del mismo.
- Manuel Cacho Sagayo, del mismo.
- Vicente Guerra Díaz, del mismo.
- Adolfo Brnge Varela, del mismo.
- Alvaro Carreño García, de la Academia de Artillería.
- Graciano Jiménez García, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.
- Gabriel Fontanet Vicens, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
- Isidro Caffellas Santandreu, de la misma.
- Juan Guerra López, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
- Valeriano Herrero Villanueva, del mismo.
- Antonio Orbaneja Tabares, del tercer regimiento de Artillería pesada.

- Telesforo Aguilar Avila, del tercer regimiento de Artillería pesada.
- Antonio Nieto Genado, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
- Manuel Irazzo Machireña, del séptimo regimiento de Artillería pesada.
- Martín Plaza Congost, del mismo.
- Antonio Hernandez Jiménez, del quinto regimiento de Artillería ligera.
- Luciano Ortega Cartas, del 16.º regimiento de Artillería ligera.
- Ricardo Tejada Calderón, del 13.º idem.
- José Astorga Expósito, del 11.º idem.
- Francisco Terienguer Viladomat, del noveno idem.
- Sigismundo de la Prida Agustí, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

#### Soldados

- José Gallego Prieto, del regimiento de Infantería la Victoria, 76.
- Lorenzo Portillo López, del de Ceuta, 60.
- Nicolás Antonio Guillén, del de Vergara, 57.
- Antonio Bote González, del mismo.
- José María Sagra Pizarroso, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.
- Francisco Ruiz Cases, de la tercera idem.
- Francisco Alburquerque Torres, de la misma.
- Juan Rosique Pujante, de la misma.
- Juvenal Lorente Negral, de la octava idem.
- José Sánchez García, de la segunda idem.
- Fablán Mayorga León, de la misma.
- Francisco Aguilar Otero, de la misma.
- José Arizecorta Ovaquindea, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.
- José Vall-Ilovera Vidal, de la misma.
- Francisco Carbajo Goreza, de la misma.
- Pedro Martín Molina, de la misma.
- José Díaz Martínez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache.
- Abrahán García Pérez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.
- Joaquín Gilabert Pufg, de la misma.
- Demetrio Delpón Pérez, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- Adolfo Verduras San Miguel, de la misma.
- Emilio Fauste Jover, de la misma.
- Joaquín Rivas Xifré, de la misma.
- Teodoro Martínez Barrera, de la misma.
- Juan Mollá Garrido, de la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- Antonio Moral Oli, de la segunda idem.
- Angel Fernández Vargas, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla.
- Higinio Jiménez Enviz, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
- José Conesa Cuenca, del regimiento de Infantería Otumña, 49.
- Manuel Jiménez Oliva, del regimiento Dragones Numancia, 11.
- Juan Biedma Blanco, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.
- Manuel Sánchez Sánchez, de la misma.
- Manuel Olivé Falcó, de la misma.
- Enrique Aracil Mozás, del regimiento de Infantería América, 14.
- Pablo Megías Hervás, del regimiento de Infantería Cuenca, 27.
- Tomás Sánchez González, del de Africa, 68.
- José Azorín Pló, del de Ceuta, 60.
- Tomás Jiménez Tierno, del mismo.
- Angel González García, del de Vergara, 57.
- José Bonastre Compaffy, del del Serrallo, 69.
- Agustín Herranz Oquendo, del mismo.
- Heriberto Muntele Vázquez, del de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería.
- Sergio Domínguez González, del mismo.
- Miguel Caro Pérez, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.
- Carmelo Angelino Escribano, de la misma.
- Angel González Lara, de la misma.
- Francisco Sánchez Urbano, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.

Primitivo García Vega, de la Comandancia de Intendencia de Melilla.  
 Justo Lozano Alonso, de la misma.  
 Fidel Guerrero Molina, de la misma.  
 Teófilo Moral Cobo, de la misma.  
 Juan Vicente Rodríguez, de la séptima Comandancia de Intendencia.  
 Fernando Montero Rodríguez, de la Comandancia de Intendencia de Larache.  
 Antonio Costales Montalbo, de la de Ceuta.  
 Manuel Rodríguez Morales, de la misma.  
 Manuel Resach Rincón, de la misma.  
 José Serra Martínez, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.  
 Jacinto Alonso Vallecillo, de la primera ídem.  
 Luis Senac Martínez, de la misma.  
 Fernando Martín Feria, de la segunda ídem.  
 Antonio Hurtado Cuevas, de la misma.

### INUTILES

Se resuelve que el soldado de Artillería, Antonio Castro López, sea dado de baja en el Ejército por haber resultado inútil y carecer de derecho a ingreso en Inválidos, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 días mes próximo pasado, por cuyo Alto Cuerpo se le hará el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

13 de junio de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

### MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Anunciación Muñoz González, al teniente (E. R.) de Artillería D. Miguel Lacaci Arévalo, del primer regimiento ligero.

13 de junio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### PENSIONES DE CRUCES

Se concede al suboficial de la Comandancia de Artillería de Ceuta D. Manuel Romero Zapata, la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de las tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

13 de junio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Se nombra auxiliar de farmacias de tercera clase del personal del Material de Artillería, con la efectividad de esta fecha, al sargento del depósito de ganado de Larache, Alfonso Ojeda Martín, por ser el número uno de la escala de aspirantes y hallarse en condiciones para el ingreso en dicho personal.

13 de junio de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SERVICIOS DE ARTILLERIA

**Circular.** Se resuelve que las reales órdenes de 2 de julio de 1906 (C. L. núm. 116) y 12 de febrero de 1917 (C. L. núm. 23), confiriendo a los Capitanes generales de región, Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, así como a los Comandantes generales de Artillería, la facultad de aprobar presupuestos con cargo a los fondos de los «Servicios de Artillería», queden modificadas en el sentido de que antes de proceder a la aprobación de los presupuestos de referencia, consulten a este Ministerio si en el plan de labores del Material de Artillería hay crédito suficiente para satisfacer su importe, exceptuándose de esta consulta previa, aquellos casos de extrema urgencia y necesidad, sin pasar de las cantidades fijadas en las mencionadas reales órdenes.

13 de junio de 1924.

Señor...

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al teniente (E. R.) D. Venancio Herrero Urquiza, del regimiento de Artillería de Ceuta, la gratificación de efectividad de 1.200 pesetas, desde 1.º de abril de 1923, y la de 1.300, desde 1.º de enero del corriente año, por contar en dichas fechas con treinta y dos y treinta y tres años de servicios con abonos de campaña, respectivamente.

13 de junio de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
 LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Ingenieros

#### DESTINOS

El sargento de la Comandancia de Artillería de Mallorca Rafael Buenaventura Vilanova, agregado al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, según real orden circular de 23 de abril último (D. O. núm. 94), se reintegra a su destino de plantilla, a voluntad propia.

14 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

**Circular.** Vista la propuesta formulada por el Capitán general de la octava región, respecto al abono de gratificaciones equivalentes a las de industria, al personal del Cuerpo de Ingenieros afecto a las Comandancias del mismo, en las condiciones señaladas en la real orden circular de 12 de marzo de 1921 (C. L. número 97); teniendo en cuenta que por real decreto de 10 de abril último (D. O. núm. 86) han sido declaradas vigentes todas las disposiciones que lo estaban al promulgarse la ley de Presupuestos de 1.º de abril de 1922 y por las cuales se concedieron gratificaciones con posterioridad a la real orden de 20 de diciembre de 1918, y de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se declara son de abono las mencionadas gratificaciones al personal afecto a las Comandancias de Ingenieros, en la forma dispuesta en la citada real orden circular de 12 de marzo de 1921. Asimismo, se dispone que por los Comandantes generales y exentos de Ingenieros, se formulen y cursen con urgencia a la superior aprobación, presupuestos



justificativos de dichas gratificaciones que han de abonarse al personal, afecto a las citadas Comandancias, que tenga derecho a ellas, correspondientes a los tres meses del actual ejercicio, para en su vista hacer las respectivas asignaciones, con cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», al cual han de tener aplicación mientras no se incluya en los presupuestos partida especial para satisfacer aquéllas.

14 de junio de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Sanidad Militar

### ANTICIPO DE PAGAS

*Circular.* Se resuelve, de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, que se haga extensiva la real orden circular de 2 de octubre de 1907 (C. L. núm. 163), al personal auxiliar de laboratorios y farmacias militares, efectuándose los anticipos de pagas por el establecimiento en que preste servicio, siempre que queden garantidos los intereses del Estado.

13 de junio de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### VESTUARIO

*Circular.* En estudio la implantación en el Ejército de un uniforme único, más en armonía con las necesidades de éste, y al objeto de que asunto de tal importancia pueda ser conocido de antemano por la industria nacional y muy especialmente por aquella que se dedica con preferencia a la fabricación de paños con destino al vestuario del soldado, para que en todo momento se halle prevenida y sus intereses no sean sensiblemente perjudicados, se resuelve lo siguiente:

Primero. A partir de 1.º de abril de 1925 se prohíbe en absoluto a los Cuerpos y unidades del Ejército la adquisición de prendas de paño del uniforme actualmente reglamentario, comenzando desde entonces, aquéllos que las necesiten, a hacerlas del de la forma y clase que oportunamente se determinará.

Segundo. Quedan autorizados los Cuerpos para poder adquirir hasta la indicada fecha todas aquellas prendas de paño que constituyen el uniforme actual, con arreglo a las necesidades de su fuerza, incluso las que pudieran precisar, en tiempo oportuno, para los individuos que han de incorporarse a los mismos procedentes del próximo reemplazo; y

Tercero. A fin de que la industria nacional pueda dar comienzo al estudio y fabricación del paño que se elija y con el que ha de ser confeccionado el uniforme único, se procederá, desde luego, por este Ministerio, a su designación y una vez terminadas las características que deban reunir, se facilitará muestra de él a todos aquellos fabricantes que soliciten para que al finalizar el plazo señalado, se encuentren con suficientes existencias para las necesidades del Ejército.

14 de junio de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ASCENSOS

Se promueve al empleo de suboficial de Carabineros, a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, debiendo discurrir en dicho empleo de la antigüedad de 1.º de julio próximo.

13 de junio de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, sexta y séptima regiones.

### Sargentos

- D. Antonio Muñoz Sánchez, de la Comandancia de Guipúzcoa.
- » Antonio Navarro Pérez, de la de Almería.
  - » Luis Echagoyen Bernad, de la de Gerona.
  - » Máximo García de Jesús, de la de Vizcaya.
  - » Nicasio Magdaleno Presumido, de la de Cáceres.

### DISPONIBLES

El teniente coronel de la Guardia Civil D. Julio González Dichoso, que ha cesado de prestar sus servicios en el Ministerio de Gracia y Justicia, por supresión de la plaza que desempeñaba, queda disponible en la primera región y afecto para haberes al primer Tercio de Caballería.

14 de junio de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Intervención

### ASCENSOS

Habiéndose padecido error al publicarse la real orden de 5 del actual (D. O. núm. 126), por la que se concede el empleo superior inmediato al personal del Cuerpo de Intervención Militar, se rectifica en el sentido de que la efectividad que les corresponde es la de 12 de mayo en lugar de la que se les asigna en la citada real orden.

14 de junio de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, al auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con destino en las oficinas de la Intervención Militar de la segunda, D. Alberto Gálviz y Fernández-Abango, quedando adscripto para todos los efectos a la Capitánía general de la primera región.

14 de junio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Juana Niso Pallés y termina con Josefa Agarrabeitia Eugena, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva».

Lo que por orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmo. Sr...

*Relación que se cita.*

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecian los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Cáceres.....	D. <sup>a</sup> Juana Niso Pallés.....	Viuda ....	Suboficial, D. Nicolás Prieto González.....	1.000	00	R. D. 22 enero 1924 ...	9	enero...	1924	Cáceres.....	Valencia de Alcántara (Ramón y Cajal, 25)..	Cáceres.....
Vizcaya .....	D. <sup>a</sup> María García de la Yedra y Reca.....	Idem.....	Otro, D. Valeriano Sánchez de Lucas.....	470	00	Ley 29 junio 1918 .....	7	mayo...	1923	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....
Barcelona .....	Concepción Olivencia Rodríguez.....	Idem.....	Sargento, Luis Mateo Aragón.....	400	00	Ley 15 julio 1912 .....	12	septbre.	1922	Barcelona .....	Barcelona.....	Barcelona .....
Huesca.....	D. <sup>a</sup> Asunción Catalinete Barrio.....	Idem.....	Suboficial, D. Carlos Vela Pérez.....	4.0	00	Ley 29 junio 1918.....	20	nobre...	1923	Huesca.....	Jaca.....	Huesca.....
Zamora .....	Juliana Codesal Codesal.....	Madre.....	Cabo, Germán Alonso Codesal.....	431	35		20	enero...	1922	Zamora.....	Figueruela de Arriba.....	Zamora.....
Sevilla.....	Antonio Sánchez López.....	Padres.....	Otro, Antonio Sánchez López.....	431	25		12	agosto..	1921	Sevilla.....	San Nicolás del Puerto.....	Sevilla.....
Huelva.....	María Josefa López Casco.....	Padres.....	Otro, Antonio Sánchez López.....	431	25		12	agosto..	1921	Sevilla.....	San Nicolás del Puerto.....	Sevilla.....
Huelva.....	Rosario Boza Méndez.....	Madre.....	Soldado 2. <sup>a</sup> , Pedro Gómez Boza.....	346	75		20	junio...	1921	Huelva.....	Aroche.....	Huelva..... (A)
Coruña.....	Manuel Iglesias Sinde.....	Padres.....	Otro, José Iglesias Torres.....	1.095	00		23	octubre.	1923	Coruña.....	Combraos.....	Coruña..... (B)
Madrid.....	Carmen Torres Parada.....	Padres.....	Otro, José Iglesias Torres.....	1.095	00		23	octubre.	1923	Coruña.....	Combraos.....	Coruña..... (B)
Madrid.....	Mariano Lázaro Villaverde.....	Idem.....	Otro, Gregorio Lázaro Barroso.....	328	50	8 julio de 1906, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40) ....	24	julio ...	1923	Pag. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Laurel, 25) ...	Madrid.....
Huesca.....	Isabel Barroso López.....	Idem.....	Otro, Gregorio Lázaro Barroso.....	328	50	8 julio de 1906, 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40) ....	24	julio ...	1923	Pag. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (Laurel, 25) ...	Madrid.....
Huesca.....	Rafael Abad Ríos.....	Idem.....	Otro, Rafael Abad Nebot.....	328	50		30	marzo..	1922	Huesca.....	Nueno .....	Huesca.....
Málaga.....	Narcisca Nebot Pardillo.....	Idem.....	Otro, Rafael Abad Nebot.....	328	50		30	marzo..	1922	Huesca.....	Nueno .....	Huesca.....
Málaga.....	José Jiménez Rosado.....	Idem.....	Soldado 1. <sup>a</sup> , Rafael Jiménez Ríos.....	340	50		8	septbre.	1921	Málaga.....	Ronda (Puya, 22).....	Málaga.....
Sevilla.....	Paz Ríos Moronto.....	Idem.....	Soldado 1. <sup>a</sup> , Rafael Jiménez Ríos.....	340	50		8	septbre.	1921	Málaga.....	Ronda (Puya, 22).....	Málaga.....
Sevilla.....	Alejandro Arteaga Ocaña.....	Padre.....	Otro, Segundo Arteaga Benjumea.....	340	50		9	julio ...	1922	Sevilla.....	Herrera.....	Sevilla.....
Navarra.....	Carlos Catalán Sánchez.....	Padres.....	Otro, Segundo Arteaga Benjumea.....	340	50		9	julio ...	1922	Sevilla.....	Herrera.....	Sevilla.....
Navarra.....	Tomasa Arrazubi Abaurre.....	Padres.....	Soldado 2. <sup>a</sup> , Rafael Catalán Arrazubi.....	346	75		26	agosto .	1923	Navarra.....	Tafalla.....	Navarra.....
Ciudad Real.....	Antonio Eugena Domínguez.....	Idem.....	Soldado 2. <sup>a</sup> , Rafael Catalán Arrazubi.....	346	75		26	agosto .	1923	Navarra.....	Tafalla.....	Navarra.....
Ciudad Real.....	Josefa Agarrabeitia Eugena.....	Idem.....	Otro, Francisco Eugena Agarrabeitia.....	346	75		21	nobre ..	1922	Ciudad R. <sup>al</sup> ..	Manzanares .....	Ciudad Real..

A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

B) Se le concede desde el 23 de octubre de 1923, siguiente día en que el recurrente renuncia al haber pasivo de Guardia Civil retirado que percibía, previa de-

ducción y liquidación de las cantidades percibidas a cuenta de su anterior y menor señalamiento.

Madrid 28 de abril de 1924.—El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*.

# PARTE NO OFICIAL

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

*BALANCE correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1924, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento, aprobado en 22 de diciembre de 1908.*

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el D. O. núm. 26 de 1 de febrero de 1924 ..	34.701	39	Satisfecho por el importe de 42 defunciones, publicadas en el mes de enero de 1924 (D. O. núm. 69) .....	69.00	>
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de enero de 1924 .....	51.635	40	Idem por el id. de 50 id., id. en febrero de idem (D. O. núm. 92) .....	82.25	>
Idem de los id. id. en el mes de febrero de id. ....	57.604	40	Idem por el id. de 39 id., id. en marzo de idem (D. O. núm. 98) .....	68.000	>
Idem de los id. id. en el mes de marzo de id. ....	55.170	40	Idem por el id. de 22 id., id. en abril de idem (D. O. núm. 125) .....	35.000	>
Idem de los id. id. en el mes de abril de id. ....	43.436	25	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del Reglamento) .....	19	15
Idem del reg. Melilla, 59 por resto de cuota de auxilio del capitán D. Litorio Pérez, y alférez D. José Bravo, no recibidas por los herederos .....	2.000	>	Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva Ley de impuestos	2	20
Idem del Habilitado de retirados por guerra (E. R.), 2.ª región, anticipo del alférez D. Manuel Morata, por dicho motivo .....	1.000	>	Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará a la próxima recaudación .....	42.20	24
Idem de la Caja Central del Ejército por saldo del crédito concedido a la Sociedad por R. O. de 26 de enero de 1922 ..	57.951	25	Satisfecho por impresos, según carpeta .....	208	50
			Id. por gratificación de escribientes .....	8.00	>
			Pagado resto cuota de auxilio a los herederos de los tenientes D. Ramón Muñe, D. Alfonso López, D. Francisco Durán, D. Vicente y D. Angel Zaspé, y alférez D. José Bravo, que estaban en depósito .....	6.00	>
<i>Total</i> .....	303.499	00	<i>Total</i> .....	303.499	00

### ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes Generales	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandan- tes .....	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Médicos	Capellanes	Médicos mayores	TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los cuerpos ..	16	40	194	397	869	1.329	2.908	2.521	2.596	1	4	61	10.936
Altas a voluntad propia en el último cuatrimestre .....	>	>	>	>	>	1	>	>	5	>	>	>	6
SUMA .....	16	40	194	397	869	1.330	2.908	2.521	2.601	1	4	61	10.942
Bajas en el Ejército y por pase a otros cuerpos .....	>	>	>	>	>	2	3	11	1	>	>	>	17
Idem por fallecimiento en el Idem .....	1	1	7	7	19	19	31	23	8	>	>	1	117
QUEDAN .....	15	39	187	390	850	1.309	2.874	2.487	2.592	1	4	6	10.808

V.º B.º

El General vicepresidente,  
P. A. El coronel, Vocal,  
Torre.

Madrid 5 de junio de 1924.  
El Teniente coronel secretario,  
Francisco Novella.

# COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INMACULADA CONCEPCION

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha.

D E B E	Pesetas	Cénts.	H A B E R	Pesetas	Cénts.
Existencia anterior .....	43.530	00	Por carpeta contra el fondo del personal.	7.657	89
De Intendencia Militar por consignación oficial (brl).....	16.198	35	Pensiones.....	5.719	00
Alumnos de pago.....	684	05	Personal civil.....	697	50
Donativos.....	480	82	Viveres.....	3.669	50
Por intereses del Banco de España.....	317	73	Vestuario.....	754	70
Cuotas individuales.....	6.776	00	Gastos generales.....	6.102	33
<b>TOTAL.....</b>	<b>67.976</b>	<b>35</b>	Existencia en Caja en según arqueo....	43.256	41
			<b>TOTAL.....</b>	<b>67.976</b>	<b>33</b>

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA	Pesetas	Cts.
En cuenta corriente en el Banco de España .....	35.362	49
Fianzas .....	75	00
Crédito y anticipos a reintegrar .....	5.061	09
Metálico en Caja.....	2.857	81
<i>Total igual .....</i>	<b>43.356</b>	<b>41</b>

### Número de socios existentes en el día de la fecha.

Existencia en 1 de abril de 1924.....	1.905
Altas.....	2
<i>Suma.....</i>	<b>1.905</b>
Bajas.....	2
<b>QUEDAN.....</b>	<b>1.905</b>

V.º B.º  
El Coronel Director  
Martilla.

Ciudad Lineal (Madrid) 30 de abril de 1924

El Jefe del Detall,  
Rafael Pérez.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

Martes 17 de junio de 1924.

Tomo II.—D. O. núm. 134

QUIERE USTED TENER EL

## BIGOTE

SIEMPRE CON SU COLOR PRIMITIVO  
SIN QUE APAREZCAN NUNCA LAS CANAS QUE TANTO ENVEJECEN

USE LA TINTURA

## LA FLOR DE ORO

A las personas que usan la FLOR DE ORO no se les nota el artificio, si la aplican según las instrucciones del prospecto. Esta tintura no mancha el cutis ni ensucia la ropa, puede usarse sin reparo ninguno, por ser inofensiva e higiénica; no irrita la piel, y el pelo no toma nunca el color negro exagerado de otras tinturas, que en vez de disimular, ridiculizan.

SE VENDE EN LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS

### PRIMER REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se expresan, se hace presente para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones, hasta el día 30 del presente mes de junio, en cuyo día se reunirá la Junta económica de este regimiento, para su examen y adjudicación, debiendo tener presente las condiciones que a continuación se expresan, cuya conformidad se hará constar en las ofertas.

Primera. Cada constructor hará constar el tiempo máximo de entrega, y el precio que se estipule se mantendrá todo lo que tarde en servir la construcción, sin que sea pretexto para elevarlo la carestía de las materias ni otras circunstancias imprevistas.

Segunda. Todas las prendas que se adjudiquen serán de producción nacional, y puestas en el almacén, libre de todo gasto.

Tercera. Los modelos que no sean admitidos deberán ser recogidos por sus dueños en el término de dos

meses, a partir de la fecha en que se cierre el concurso.

Cuarta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Quinta. Los concursantes que remitan modelos deberán tener presente que es de su cuenta el envío y devolución de los mismos.

Sexta. Deberán hacer un depósito en la caja del Cuerpo del 10 por 100 del importe total, como fianza del cumplimiento de lo que ofrezcan, y que será perdido en caso de incumplimiento por parte de los concursantes.

Séptima. Caso de adquisición se hará el pago por riguroso orden de entregas en almacén, con arreglo a lo legislado.

*Prendas que se citan.*

100 gorros de paño; 450 camisas; 400 calzoncillos; 400 pañuelos; 1.500 cuellos; 200 platos; 200 cucharas; 700 toallas; 300 bolsas de asco; 100 chalecos de abrigo; 12 gorras kaki de asistente.

San Sebastián, 10 de junio de 1924.

P. 4—1

## Casa Adolfo Gold

Fundada en España  
en 1878

Primitiva manufac-  
tura de

ingleses,  
garantizados.

# IMPERMEABLES

ESPECIALIDAD PARA EL EJERCITO

FELIPE III, 8. :: MADRID

# CASA VILLARREAL

Dirección Pacífico n.º 14 - 3.º  
y Paseo Delicias, 23, tienda.

MADRID

ACREDITADO CONSTRUCTOR DE CALZADO PARA EL EJERCITO

## Filtros MALLIE

DE PORCELANA DE AMIANTO



Declarados reglamentarios

para el Ejército

por real orden circular

de 29 de mayo de 1901

(D. O. núm. 119).

Representante exclusivo para toda España  
y posesiones españolas del Norte de África

Ramón Lóvira y Gutiérrez-Solana

CARTERO, 1 Y 2. — "EL ANGEL". — MADRID

### 14.º REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

Para la adquisición de prendas y efectos que a continuación se relacionan, se hace saber por el presente a los constructores para que puedan presentar modelos y proposiciones hasta las once horas del día 22 del actual, reuniéndose la Junta económica para proceder a la adjudicación, el día 25 del mismo mes, a la hora que determine el jefe del Cuerpo, con arreglo a las condiciones siguientes, bien entendido que todo modelo y proposición que se reciba una vez pasada la hora expresada, quedará fuera de concurso.

Primera. Los artículos han de ser todos de producción nacional.

Segunda. Manifestarán el plazo máximo de entrega, durante el cual no podrán ser alterados los precios.

Tercera. Las prendas han de ser puestas en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto e impuesto, y la remisión y devolución de los modelos ha de ser de cuenta de los concursantes, debiendo retirar los mo-

delos no aprobados en el plazo máximo de un mes, no respondiendo el Cuerpo, pasado este plazo, de pérdidas o extravíos.

Cuarta. Los adjudicatarios depositarán en la caja del Cuerpo, precisamente en metálico, el 10 por 100 del importe de la construcción, como fianza para cumplimiento de estas bases, la cual quedará a beneficio del fondo de «Vestuario y equipo», caso de incumplimiento de alguna de ellas.

Quinta. El pago se efectuará por riguroso turno de entrega, según dispone la real orden circular de 13 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209).

Sexta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Séptima. Todos los constructores estarán sujetos al descuento de 1,20 por 100 de pagos para el Estado.

Prendas que se citan.

Guerreras kaki, 500; pantalones ídem, 500; camisas, 1.000; calzoncillos cortos, 1.000; cuellos de piqué, 1.000; chalecos de abrigo, 300; ceñidores, 300; toallas, 500; bolsas de aseo, 1.000; zapatos (pares), 1.000; espuelas (pares), 350; maletas de lona, 97; forrajeras, 500; calzones de pana y chaquetones para desbravador, 12.  
Valladolid, 10 de junio de 1924. P. 7-4

## MILITARES José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército

LA CASA MÁS SURTIDA Y ECONÓMICA EN TODA CLASE DE EFECTOS MILITARES

Sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras, dragonas, ceñidores, cascós, roses, chacots, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones de mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas :: :: :: y cartuchería para las mismas :: :: ::

Correaes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pts.

Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hace :: :: :: descuento :: :: ::

Se garantiza la buena calidad de sus artículos

(Véanse catálogos)

## Asfaltos

Compañía Peninsular de Asfaltos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sucesores de The French Asphalt, Co- Limited

FÁBRICA EN MADRID Y BARCELONA

PAVIMENTOS DE ASFALTO PARA CUARTELES, DEPÓSITOS, ALMACENES, PARQUES, FÁBRICAS, ETC.

PIDANSE PRESUPUESTOS

• OFICINAS: Avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23- Telegramas COMPENDAS. Teléfono-150